

Verbal

Radicado 680013103006 2022 – 00308 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece de octubre de dos mil veintitrés

Por adecuarse a la hipótesis normativa descrita en el artículo 291 numeral 4 del C. G. P., se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial obrante en los archivos *030 al 032*, en consecuencia, se ordena el **emplazamiento** de los demandados **Leuder Barbosa Hernández** y **José Yebraíl Jaimes Suárez** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b7fad690f543a65a28ab830c6b1924cbbc4e6d600c6cd6fc5a2941fc4c7564**

Documento generado en 13/10/2023 07:36:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>